

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 35/2024

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO DE NAUFRAGIO MN SANTA COMBA. RADICADO 15012024008.

PARTES: CAPITÁN, ARMADOR, PROPIETARIO DE LA MN SANTA COMBA Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) MEDIANTE EL CUAL EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENA INICIAR INVESTIGACION JURISDICCIONAL POR EL SINIESTRO MARÍTIMO DE NAUFRAGIO DE LA MN SANTA COMBA CON MATRÍCULA CP-03-0976-AN. ADEMÁS, DISPONE PROGRAMAR EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 09:00 HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 18:00 HORAS.


YENIFER OTERO PERTUZ.

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Cartagena



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6000
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA



Cartagena D. T y C., 26 de septiembre de 2024

Referencia: 15012024008

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

De acuerdo a la protesta remitida vía correo electrónico calendada 24 de septiembre de 2024 suscrita por el señor RAMÓN ALBERTO RAMÍREZ LAINO en calidad de representante legal de la SOCIEDAD PORTUARIA OLEFINAS Y DERIVADOS S.A, se pone en conocimiento del Despacho la siguiente información:

"La draga Santa Comba con matrícula CP-03-0976-AN se encontraba efectuando relimpia del canal de acceso a las instalaciones portuarias desde el 13 de agosto de 2024. El día 23 de septiembre de 2024, siendo las 19:12 aproximadamente, la draga se hundió".

Una vez conocido los hechos, se verificó preliminarmente el Sistema Integrado de Información Dimar-SIID, constalando que el propietario registrado de la motonave en cuestión es el señor ANTONIO BERNARDO CURE YUNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.140.461.

En consecuencia y en virtud de lo anterior este despacho procede abrir investigación de carácter jurisdiccional por el Siniestro Marítimo de Naufragio de la embarcación MN "SANTA COMBA" con matrícula CP-03-0976-AN, de propiedad del señor ANTONIO BERNARDO CURE YUNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.140.461, con el objetivo de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos, con fundamento en las facultades conferidas por el artículo 5 numeral 27 del Decreto Ley 2324 de 1984, ordenándose allegar y practicar las siguientes pruebas:

1. Ordénese al Área de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, allegar con destino al presente expediente copia de los certificados estatutarios de la MN "SANTA COMBA" con matrícula CP-03-0976-AN. Además, se sirva presentar copia de las licencias de navegación de la tripulación que para la fecha de los hechos se investigan se encontraba a bordo de la embarcación en cita.
2. Ordénese al Área de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena copia de las licencias de navegación de la tripulación que para la fecha de los hechos que se investigan se encontraba a bordo de la embarcación "SANTA COMBA" con matrícula CP-03-0976-AN.
3. Ordénese al Área de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, allegar con destino al presente expediente copia de las inspecciones de bandera

que se le hayan realizado a la MN "SANTA COMBA" con matrícula CP-03-0976-AN, en los últimos diez años.

4. Ordénese al señor ANTONIO BERNARDO CURE YUNEZ, para que allegue con destino a la presente investigación documento de cumplimiento de la norma NGS.
5. Ordénese al señor ANTONIO BERNARDO CURE YUNEZ, para que allegue con destino a la presente investigación evidencias y/o registros de los mantenimientos realizados a la MN "SANTA COMBA" con matrícula CP-03-0976-AN durante el último año.
6. Ordénese al señor ANTONIO BERNARDO CURE YUNEZ, para que allegue con destino a la presente investigación certificados de las últimas dos subidas a dique de la MN "SANTA COMBA" con matrícula CP-03-0976-AN, en los que se especifique de manera precisa los trabajos realizados, evidencia fotográfica, informe del astillero.
7. Ordénese al señor ANTONIO BERNARDO CURE YUNEZ, para que allegue con destino a la presente investigación certificado de las balsas.
8. Ordénese al señor ANTONIO BERNARDO CURE YUNEZ allegar con destino a la presente investigación copia de las pólizas de seguros con las que contaba la MN "SANTA COMBA" con matrícula CP-03-0976-AN.
9. Ordénese al señor ANTONIO BERNARDO CURE YUNEZ allegar con destino a la presente investigación copia de la resolución de asignación del MMSI.
10. Ordénese a la Estación de Control y Tráfico Marítimo de Cartagena copia de las comunicaciones que se hayan tenido con la MN "SANTA COMBA" con matrícula CP-03-0976-AN y el tracking de los movimientos de la embarcación, con ocasión a los hechos que se investigan.
11. Ordénese al señor ANTONIO BERNARDO CURE YUNEZ para que allegue con destino a la presente investigación, listado (nombre y números de identificación) de los tripulantes rescatados con ocasión al naufragio de la MN "SANTA COMBA" con matrícula CP-03-0976-AN.
12. Alléguese el estado meteorológico para el día 23 de septiembre del año 2024, expedido por el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe.
13. Requerir al señor inspector marítimo encargado de atender el suceso objeto de investigación para que presente con destino a la presente investigación informe respecto a lo evidenciado por él durante la atención de la emergencia.
14. Fijese el **día 10 de octubre del año 2024, a las 09:00 horas** para realizar la primera audiencia pública virtual de la que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, dentro de la cual se escuchará en declaración al capitán, jefe de máquinas, propietario y/o armador de la nave denominada "SANTA COMBA" con matrícula CP-03-0976-AN, de propiedad del señor ANTONIO BERNARDO CURE YUNEZ, nombrados para el día de los hechos hoy sujetos a investigación y demás

personas interesadas que se constituyan en parte dentro de la presente investigación jurisdiccional adelantada por siniestro marítimo de naufragio.

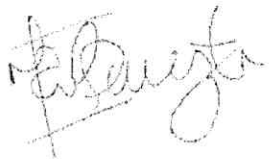
A esta audiencia deberán asistir acompañados de apoderado, así como el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 y 6 del artículo en mención, a través del cual los llamados a intervenir, así como los demás interesados, deberán presentar en esta audiencia, o en la primera audiencia en que ellos participen, un escrito en donde indicarán lo siguiente:

- a) Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado;
- b) Lo que pretende demostrar dentro de la investigación expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga;
- c) Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones;
- d) Los fundamentos de derecho que invoque;
- e) Las pruebas acompañadas que pretende hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto;
- f) La dirección de la oficina o habitación donde él o el representante o representado recibirán notificaciones personales;
- g) La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables o interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

De las distintas solicitudes presentadas en la audiencia, el Capitán de Puerto procederá a decidir en la misma sobre el llamamiento de otras personas que puedan tener interés o que sean presuntos responsables y sobre la práctica de las pruebas adicionales solicitadas.

15. Practíquense todas las demás pruebas que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES**
Capitán de Puerto de Cartagena